



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 1 de septiembre de 1971

Núm. 105

Gobierno Civil de la provincia de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Primera relación de los locales en los que han de instalarse los Colegios Electorales para la elección del Tercio de representación Familiar, en los Ayuntamientos que se citan:

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Abarca.....	Sección única — Círculo Recreativo.
Aguilar de Campoo.....	Sección 1.ª—Sala de Sesiones Ayuntamiento. Sección 2.ª—Bajo del Colegio Nacional. Sección 3.ª — Escuela Nacional Mixta, Corvio. Sección 4.ª — Escuela Nacional Mixta, Valloria. Sección 5.ª — Escuela Nacional Mixta, Santa María de Mave.
Alba de Cerrato.....	Sección única.—Escuela N. Mixta.
Amayuelas de Abajo	Sección única. — Secretaría Ayuntamiento.
Amayuelas de Arriba....	Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.
Ampudia.....	Distrito 1.º.—Escuela de Niños. Distrito 2.º.—Escuela de Niñas. Distrito 3.º — Escuela Niños.—Valoria del Alcor.
Amusco.....	Sección única. — Escuela de Párulos.
Arconada.....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.
Arenillas de San Pelayo.	Sección única.—Casa Consistorial.
Autilla del Pino.....	Sección única.—Casa Consistorial.
Autillo de Campos.....	Sección única.—Escuela de Niños.
Ayuela.....	Sección única.—Escuela Nacional Mixta.
Bahillo.....	Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.
Baltanás.....	Sección 1.ª — Escuela Niños, de D. Vicente Nieto Rojas. Sección 2.ª — Escuela Niños, de D. Ricardo Josa Pollán.

AYUNTAMIENTO

LOCAL DESIGNADO

Baquerín de Campos....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.
Barrio de San Pedro.....	Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.
Barruelo de Santullán...	Distrito 1.º — Sección 1.ª—Casa de Hros. de Angela Ruesga. Sección 2.ª—Planta baja Casa Consistorial. Sección 3.ª—Grupo Escolar de Barruelo. Sección 4.ª—Local Baile de "La Alegría". Distrito 2.º — Sección 1.ª—Oficina Administrativa Viviendas Protegidas. Sección 1.ª B.—Grupo Escolar de Porquera de Santullán. Sección 2.ª—Grupo Escolar de Revilla de Santullán. Sección 3.ª—Grupo Escolar de Cillamayor Sección 4.ª—Grupo Escolar de Nava de Santullán.
Báscones de Ojeda.....	Sección única.—Sala de Sesiones del Ayuntamiento.
Belmonte de Campos....	Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.
Boada de Campos.....	Sección única. — Planta baja del Ayuntamiento.
Boadilla de Río seco.....	Sección única. — Planta baja del Ayuntamiento.
Brañosera.....	Sección 1.ª—Escuelas N. Mixta. Sección 2.ª—Escuelas N. Mixta.—Vallejo de Orbó.
Berzosilla.....	Sección única.—Casa Ayuntamiento.
Bárcena de Campos.....	Sección única.—Escuela de Niños.
Buenavista de Valdavia .	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.
Bustillo del Páramo	Sección única.—Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
Bustillo de la Vega.....	Sección única.—Escuela de Niñas.
Cabañas de Castilla (Las)	Sección única.—Ayuntamiento.
Cervatos de la Cueva...	Sección única.—Escuela de Niñas.
Cobos de Cerrato.....	Sección única. — Escuela de Párulos.
Cardeñosa de Volpejera.	Sección única.—Escuela Unitaria Mixta.
Celada de Robledo...	Sección única.—Teleclub.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO	AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Calzada de los Molinos..	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.	Olea de Boedo.....	Sección única.—Casa del Ayuntamiento.
Capillas.....	Sección única.—Salón Sesiones Casa Consistorial.	Olmos de Ojeda.....	Sección única.—Escuela Antigua de Olmos de Ojeda.
Carrión de los Condes...	Sección 1. ^a —Escuela de Párvulos. Sección 2. ^a —Hospital.	Olmos de Pisuegra.....	Sección única.—Sala Sesiones Ayuntamiento.
Castil de Vela.....	Sección única.—Escuela Nacional Mixta.	Osorno.....	Sección 1. ^a —Escuela Subnormales Niñas. Sección 2. ^a —Escuela Subnormales Niños.
Castrejón de la Peña....	Sección 1. ^a —Escuela N. Niños de Castrejón. Sección 2. ^a —Escuela N. Niños Pisón Castrejón.	Pomar de Valdivia.....	Sección 1. ^a —Casa Consistorial de Pomar. Sección 2. ^a —Escuela Niños de Porquera de I.
Castrillo de Don Juan...	Sección única.—Escuela de Párvulos.	Palacios del Alcor.....	Sección única.—Salón Sesiones Ayuntamiento.
Castrillo de Onielo.....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.	Palenzuela.....	Sección única.—Local Jefatura del Movimiento.
Castrillo de Villavega...	Sección única.—Casa Consistorial.	Paredes de Nava.....	Distrito 1. ^o —Escuelas Grado 3. ^o Hospital Aula 1. ^a . Hospital Aula 2. ^a . Distrito 2. ^o —Escuelas Grado 1. ^o . Escuelas Grado 2. ^o .
Castromocho.....	Sección única.—Casa Consistorial.	Payo de Ojeda.....	Sección única.—Escuela Mixta.
Cervera de Pisuegra....	Sección única.—Local de actos del Ayuntamiento.	Perazancas.....	Sección única.—Local del Ayuntamiento.
Cevico de la Torre.....	Sección única.—Escuela de Niñas.	Piña de Campos.....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.
Cevico Navero.....	Sección única.—Casa Consistorial.	Población de Campos...	Sección única.—Salón de Sesiones Ayuntamiento.
Collazos de Boedo.....	Sección única.—Escuela de Niños.	Población de Cerrato....	Sección única.—Casa Consistorial.
Cordovilla la Real.....	Sección única.—Escuela de Niños.	Poza de la Vega.....	Sección única.—Escuela de Niñas, número 1.
Cozuelos de Ojeda.....	Sección única.—Local del Ayuntamiento.	Pozuelos del Rey.....	Sección única.—Escuela Mixta.
Cubillas de Cerrato.....	Sección única.—Local del Ayuntamiento.	Prádanos de Ojeda.....	Sección única.—Escuela de Párvulos.
Dehesa de Montejo.....	Sección única.—Casa Consistorial.	Quintana del Puente....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.
Espinosa de Cerrato.....	Sección única.—Escuela Mixta de Párvulos.	Resoba.....	Sección única.—Casa Escuela.
Espinosa de Villagonzalo	Sección única.—Hogar del Frente de Juventudes.	Renedo de Valdavia....	Sección única.—Teleclub.
Frechilla.....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.	Redondo-Areños.....	Sección única.—Escuela Mixta.
Fuente-Andrino.....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.	Rebanal de las Llantas..	Sección única.—Casa Consistorial.
Fuentes de Nava.....	Sección 1. ^a —Escuela de Párvulos, número 1. Sección 2. ^a —Escuela de Niños Graduada, número 2.	Reinoso de Cerrato....	Sección única.—Casa Consistorial.
Fuentes de Valdepero...	Sección única.—Escuela de Niños.	Requena de Campos....	Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.
Gozón de Ucieza.....	Sección única.—Teleclub.	Revenga de Campos....	Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.
Grijota.....	Sección única.—Escuela de Niños, número 2.	Revilla de Campos.....	Sección única.—Escuela Mixta.
Guaza de Campos.....	Sección única.—Escuela de Niños.	Revilla de Collazos.....	Sección única.—Sala Sesiones Ayuntamiento.
Herreruela de Castillería.	Sección única.—Ayuntamiento.	Saldaña.....	Sección 1. ^a —Escuela de Niños. Sección 2. ^a —Escuela de Niños 3.
Hérmedes de Cerrato...	Sección única.—Escuela de Niños.	Salinas de Pisuegra.....	Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.
Herrera de Valdecañas..	Sección única.—Escuela de Niños.	San Cebrián de Campos..	Sección única.—Escuela de Niños, número 1.
Hontoria de Cerrato....	Sección única.—Sala del Ayuntamiento.	San Cebrián de Mudá...	Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.
Hornillos de Cerrato....	Sección única.—Sala del Ayuntamiento.	San Cristóbal de Boedo..	Sección única.—Escuela Mixta.
Husillos.....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.	San Mamés de Campos..	Sección única.—Escuela de Niños.
Itero de la Vega.....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.	S. Martín de los Herreros	Sección única.—Casa Consistorial.
Itero Seco.....	Sección única.—Teleclub.	Santillana de Campos...	Sección única.—Escuela de Niños.
Lores.....	Sección única.—Escuela Mixta.	Santa Cruz de Boedo....	Sección única.—Escuela Mixta.
Lantadilla.....	Sección única.—Escuela de Párvulos — Niñas—	S. Salvador de Cantamuda.	Sección única.—Escuela de Niños.
Ledigos.....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.	Santibáñez de la Peña...	Distrito 1. ^o —Sección 1. ^a —Sala Sesiones Ayuntamiento. Sección 2. ^a —Escuela Niños Villanueva Arriba. Distrito 2. ^o —Sección 1. ^a —Escuela Niños Villaverde Peña. Sección 2. ^a —Escuela Niños Aviñante Peña.
Lomas.....	Sección única.—Escuela Nacional Mixta.	Santibáñez de Resoba...	Sección única.—Ayuntamiento.
Mazuecos de Valdeginate	Sección única.—Escuela de Niñas.	Santa Cecilia del Alcor..	Sección única.—Ayuntamiento.
Meneses de Campos....	Sección única.—Escuela de Niñas.	Santervás de la Vega....	Sección única.—Hogar Frente de Juventudes.
Monzón de Campos.....	Sección única.—Escuela de Niños.	Santibáñez de Ecla.....	Sección única.—Ayuntamiento.
Magaz.....	Sección única.—Ayuntamiento.	Santoyo.....	Sección única.—Ayuntamiento.
Marcilla de Campos.....	Sección única.—Escuela de Niños.	Serna (La).....	Sección única.—Ayuntamiento.
Mazariegos.....	Sección única.—Escuela de Niños.	Soto de Cerrato.....	Sección única.—Ayuntamiento.
Melgar de Yuso.....	Sección única.—Escuela de Niños, número 2.	Tabanera de Cerrato....	Sección única.—Escuela de Niños.
Micieces de Ojeda.....	Sección única.—Escuela Mixta.		
Mudá.....	Sección única.—Teleclub.		
Nestar.....	Sección única.—Casa del Ayuntamiento.		
Nogal de las Huertas....	Sección única.—Casa del Ayuntamiento.		
Osornillo.....	Sección única.—Casa del Ayuntamiento.		

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO	AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Tabanera de Valdavia....	Sección única.—Escuela Nacional Mixta.	Villaluenga de la Vega...	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.
Támara.....	Sección única.—Casa Consistorial.	Villamartín de Campos..	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.
Torquemada	Sección 1. ^a —Casa Consistorial. Sección 2. ^a —Biblioteca Municipal.	Villamuriel de Cerrato..	Sección única.—Escuela Primaria, número 1.
Torre de los Molinos	Sección única.—Escuela Nacional.	Villanueva de Henares ..	Sección única.—Casa Ayuntamiento.
Torremormojón	Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.	Villanueva del Rebollar .	Sección única.—Escuela Mixta de Niños.
Valdecañas	Sección única.—Teleclub.	Villaprovedo	Sección única.—Ayuntamiento.
Valderrábano.....	Sección única.—Casa Consistorial.	Villarmentero de Campos	Sección única.—Escuela Mixta.
Valdespina	Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.	Villarrabé	Sección única.—Escuela Mixta.
Valde-Ucieza	Sección única.—Escuela N. de Robladillo.	Villaramiel	Distrito 1. ^o —Aula 1. ^a , Escuela de Niñas. Distrito 2. ^o —Aula 3. ^a , Escuela de Niñas.
Villamoronta.....	Sección única.—Escuela de Niños.	Villasarracino	Sección única.—Escuela Niñas, número 2.
Velilla del Río Carrión...	Sección única.—Biblioteca Municipal.	Villaturde.....	Sección única.—Sala Sesiones Ayuntamiento.
Vertavillo	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.	Villaumbrales.	Sección única.—Escuela Unitaria Niños.
Villalcón.....	Sección única.—Escuela Mixta.	Villaviudas	Sección única.—Secretaría del Ayuntamiento.
Villaeles de Valdavia....	Sección única.—Escuela de Niños.	Villodre.....	Sección única.—Escuela Niños.
Villabasta.....	Sección única.—Escuela Mixta.	Villodrigo.....	Sección única.—Ayuntamiento.
Villameriel.....	Sección única.—Casa Consistorial.	Villoldo.	Sección única.—Hermandad de Labradores.
Villanuño de Valdavia ..	Sección única.—Escuela Mixta.	Villota del Duque	Sección única.—Escuela Mixta.
Valsadornán	Sección única.—Sala Sesiones Ayuntamiento.	Villovieco	Sección única.—Escuela Unitaria Niñas.
Villalumbroso.....	Sección única.—Escuela.	Arbejal.....	Sección única.—Escuela de Niñas.
Valle de Cerrato	Sección única.—Escuela de Niños.		
Vega de Bur.....	Sección única.—Escuela Mixta.		
Ventosa de Pisuerga	Sección única.—Escuela de Niños.		
Villacidaler	Sección única.—Escuela de Niños.		
Villaconancio	Sección única.—Escuela de Niñas.		
Villada	Distrito 1. ^o —Colegio "Alonso de Villada". Distrito 2. ^o —Grupo Escolar "Casado Alisal". Distrito 2. ^o —Escuela Mixta —Villalga—		
Villahán.....	Sección única.—Escuela de Niños.		
Villaherreros	Sección única.—Teleclub.		
Villajimena	Sección única.—Escuela Mixta Niños.		
Villalaco	Sección única.—Ayuntamiento.		
Villalcázar de Sirga	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.		
Villalobón.....	Sección única.—Escuela Nacional de Niños.		

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Palencia 30 de agosto de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3009

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2029/1971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes, representantes de la Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado", número 206, de 28 de agosto de 1971).

De conformidad con lo previsto por el vigente Reglamento de las Cortes Españolas y por el Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, procede convocar elecciones para la designación de los Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local a que se refiere el párrafo e) del artículo segundo de la Ley de Cortes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local española a que se refiere el párrafo e) del artículo segundo de la Ley de Cortes.

Dos. Las elecciones se desarrollarán conforme a las normas del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, utilizándose la renovación quinquenal de los padrones municipales aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

Artículo segundo.—Uno. La elección de los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada una de las provincias, tendrá lugar el día cinco de octubre del año en curso.

Dos. La elección de los Procuradores en

Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades Interinsulares canarias y Municipios de Ceuta y Melilla, se llevará a cabo el día seis de octubre del corriente año.

Tres. La elección de los Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia, Bilbao y Zaragoza, todos ellos de más de trescientos mil habitantes, según la renovación quinquenal del padrón a que se refiere el artículo anterior, tendrá lugar el día siete de octubre próximo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación, se dictarán las disposiciones necesarias y se adoptarán las medidas conducentes para la mejor aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

3003

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Servicio de Catastro de Rústica

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Soto de Cerrato, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial, para su exposición al público durante un plazo de quince días, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las relaciones de Características Catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos parcelarios actualizados después de la Concentración Parcelaria, llevados a cabo oportunamente.

Palencia 28 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., Eduardo Casquet.

3000

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Palencia

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 18 de agosto de 1971, adoptó, por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.—Proyecto de pavimentación y acerado de la calle Fernando el Magno, de Palencia.

Acuerdo: Aprobación del proyecto de pavimentación y acerado de la calle Fernando el Magno, de Palencia, concediéndose a la Corporación Municipal un plazo de doce meses para su ejecución.

Contra la presente resolución, cabe interposición de recurso de reposición para ante esta Comisión, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación, como requisito previo al contencioso - administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial (artículo 225 L. S. y 52 LJCA).

2.—Proyecto de pavimentación y acerado de urbanización de la plaza Juan de Mena, de Palencia.

Acuerdo: Aprobación del proyecto de urbanización de la plaza Juan de Mena, de Palencia, concediéndose a la Corporación Municipal un plazo de doce meses para su ejecución.

Contra la presente resolución, cabe interposición de recurso de reposición para ante esta Comisión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación, como requisito previo al contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial (artículo 225 L. S. y 52 LJCA).

3.—Proyecto de urbanización de la avenida del Cardenal Cisneros, de Palencia.

Acuerdo: Aprobación del proyecto de urbanización de la avenida del Cardenal Cisneros, de Palencia, concediéndose a la Corporación Municipal un plazo de dieciocho meses para su ejecución.

Contra la presente resolución, cabe interposición de recurso de reposición para ante esta Comisión, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación, como requisito previo al contencioso - administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial (artículo 225 L. S. y 52 LJCA).

4.—Proyecto de acerado de la parte izquierda del Paseo del Otero, de Palencia.

Acuerdo: Aprobación del proyecto de acerado de la parte izquierda del Paseo del Otero, concediéndose a la Corporación Municipal un plazo de doce meses para su ejecución.

Contra la presente resolución, cabe interposición de recurso de reposición para ante esta Comisión, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación, como requisito previo al contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial (artículo 225 LS y 52 LJCA).

5.—Inclusión registro solares, casa sita en calle de Los Pastores, número 37, antiguo, 45 moderno, de Palencia.

Acuerdo: Incluir en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa la finca sita en esta Capital, calle de Los Pastores, número 37 antiguo, 45 moderno, concediéndose a la propiedad un plazo de dos años para su derribo y edificación.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada para ante el Ministerio de la Vivienda, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta notificación (artículo 16 del D. de 5 de marzo de 1964).

6.—Recurso de reposición contra resolución de esta Comisión, de 3 de febrero del año en curso, sobre inclusión en el Registro de Solares, de la casa sita en calle Marqués de Albaida, número 20 moderno, 30 antiguo.

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Pilar García Galindo, confirmando en todos sus términos la resolución dictada por esta Comisión con fecha 3 de febrero próximo pasado.

Contra esta resolución cabe interposición de recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses (artículo 54 y 58 LJCA).

7.—Recurso de alzada contra resoluciones del Ayuntamiento de Palencia sobre inclusión Registro Solares, de las fincas sitas en plaza del Cordón, número 2 (4), plaza del Cordón número 3 y San Marcos, número 8, moderno, 10 antiguo.

Acuerdo: Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Anastasio Arroyo Castellanos, Virgilio Nieto Barriuso, Tomás Gutiérrez

Castañeda, Rafael Ortiz Merino y Francisco Palacios Díaz-Peña, contra resoluciones municipales de 25 de febrero y 1 de abril del año 1971 y en su consecuencia se acuerda la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa de las fincas sitas en plaza del Cordón, número 2 (4), plaza del Cordón, número 3 y San Marcos, número 8 moderno, 10 antiguo, concediéndose a sus propietarios un plazo de dos años para su edificación.

Contra esta resolución cabe interposición de recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial (artículo 225 de la Ley del Suelo y artículo 52 de la L. J. C. A.).

Lo que se hace público a virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia 26 de agosto de 1971.—El Secretario (ilegible).

2999

Comisaría de Aguas del Duero

A N U N C I O

Don Doroteo Pérez Arroyo y 14 más, vecino de Torduelles (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 9 litros por segundo de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Torduelles (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — Se proyectan dos tomas iguales, una para cada grupo de las parcelas y consisten en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce en una anchura de 1,50 metros y de una poceta también de hormigón donde se colocará la válvula de pie. Junto a este revestimiento se construirá una bancada de hormigón, donde se colocará el grupo motobomba.

Distribución.—En la toma número 1 se proyecta una tubería enterrada de fibrocemento de Ø 150 m.m. y de una longitud de 13,00 metros, al final de la cual se construirá una arqueta de riego. En la toma número 2 se proyecta una tubería enterrada de fibrocemento a través de las parcelas, con dos ramales a cuyos extremos se construirán arquetas de riego; el Ø de estas tuberías es de 150 milímetros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan for-

mular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 18 de agosto de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (ilegible).

2877

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión de los Condes

Don Gustavo M. Postigo Santamaría, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo, seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra el deudor a la Hacienda Pública don José María Aguilar Antolínez, por el concepto de Impuesto Industrial y Cuota por Beneficios del ejercicio de 1968 y 1969, se ha dictado providencia en la que se dice lo siguiente:

Providencia.—No habiéndose podido notificar al deudor de este expediente, procédase a notificarle los débitos y el embargo de los vehículos P.-13.111 y VA.-16.500, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de esta Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica por medio del presente edicto, para conocimiento del interesado, el cual deberá comparecer en este expediente en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, siguiéndose adelante el procedimiento sin más citar ni oírle, debiendo designar domicilio en esta zona de Carrión de los Condes, para oír notificaciones.

Al mismo tiempo se le concede un plazo de diez días, para que presente en esta Recaudación los vehículos embargados, designe depositario de los mismos, así como perito tasador y de no hacerlo se procederá a dar las correspondientes órdenes de detención de los automóviles embargados y se nombrará por esta Recaudación depositario y perito tasador.

Carrión de los Condes 20 de agosto de 1971.—El Recaudador, Gustavo M. Postigo.

3001

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, número 140 de 1971, seguido a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Eduardo Sendino e Hijos, S. R. C., contra don Saturnino Cerrato del Val, vecino que fue de Torquemada, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Letrado, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio civil, seguido entre partes. De la una, como demandante la Entidad Mercantil que gira en esta plaza, bajo la denominación "Eduardo Sendino e Hijos, S. R. C.", representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo.—Y de otra, como demandado don Saturnino Cerrato del Val, mayor de edad, industrial y vecino de Torquemada, sobre reclamación de cantidad; y,

Parte dispositiva. — FALLO.—Que debo de condenar y condeno al demandado don Saturnino Cerrato del Val, vecino de Torquemada, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la Entidad demandante "Eduardo Sendino e Hijos, S. R. C.", o a quien legalmente la represente, la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndole además las costas de este juicio.—Por la rebeldía de dicho demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Palencia a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Francisco Maté.

2991

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Solicitadas por don Alfonso Lostao del Castillo, la devolución de la fianza constituida para las obras de reforma de vivienda del Grupo Escolar "Modesto Lafuente", de esta Capital, y por don Fausto Pérez Pérez la devolución de la fianza por las obras de bacheo de diversas calles de esta Capital, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar, en el plazo de quince días.

Palencia 21 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2924

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Derecho o tasa por entradas de carruajes en edificios particulares.

Tasa municipal sobre aprovechamiento especial por el rodaje o arrastre de vehículos, excepto los de motor, por vías municipales.

Derechos y tasas especiales por desagüe de canalones y goterales en la vía pública o en terrenos del común.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Báscones de Ojeda 25 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2994

CARRION DE LOS CONDES

Comisión de festejos

EDICTO

Se advierte a cuantos empresarios taurinos pueda interesar, que por espacio de diez días naturales, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, se admiten proposiciones para organizar festejos los días 19 a 21 del próximo septiembre.

Las proposiciones deberán ajustarse al pliego de condiciones que figura en la Secretaría del Ayuntamiento. El adjudicatario gozará de la ayuda económica que esta Comisión tiene asignada para este festejo.

Carrión de los Condes 21 de agosto de 1971.
—La Comisión.

2915

LIGÜERZANA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ligiérrezana 26 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2997

QUINTANALUENGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanaluengos 26 de agosto de 1971.—El Alcalde, R. Simal.

2996

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia, celebrar subasta para la construcción de un Hotel de dos estrellas, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Velilla del Río Carrión 21 de agosto de 1971.
—El Alcalde (ilegible).

2907

VILLARRABE

EDICTO

Por don Simón González Nogal, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía depositada para responder de la gestión de

recaudación de arbitrios municipales por fin de gestión.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villarrabé 18 de agosto de 1971.—El Alcalde, Félix Ríos.

2917

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

A las trece horas del primer día hábil del también hábil, transcurridos veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal de Brañosera o persona por él delegada, la subasta de caza en los montes de la pertenencia de esta Junta vecinal, denominados ALLENDE Y LA PEDROSA, número 37 y 41 de los de utilidad pública, bajo el tipo de tasación del precio base de 60.000 pesetas e índice de 120.000 pesetas y por un plazo de duración de diez años.

Debiendo cumplir todas las condiciones económicas y administrativas que el nuevo Reglamento de Caza asigna a los cotos privados, declarándolo como tal.

Y sirviendo de base las condiciones generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111 de 15 de septiembre de 1952.

Lo que se publica para general conocimiento.

Brañosera 21 de agosto de 1971.—El Presidente (ilegible).

2916

JUNTA VECINAL DE COLMENARES DE OJEDA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal y debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, se hace saber, que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguiente, se admiten proposiciones para la subasta de la caza menor en los montes "LAS ROZAS" y "VALDECASTRO", números 74 y 75 y con una extensión superficial de 315 y 120 Has., respectivamente, clasificados en el grupo de U. P., a cuyo efecto, se hace constar:

a) Que los tipos de licitación son 30.00 pesetas el base y 60.000 pesetas el índice.

b) Que la duración del contrato es de diez años.

c) Que la forma de pago será por anualidades anticipadas.

d) Que la garantía provisional es del 2

por 100 y la definitiva el 4 por 100 del importe del remate.

e) Que si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, en la Casa de Concejo y a las dieciséis horas.

f) Que las plicas, con arreglo al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina, y su apertura se realizará a las dieciséis horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas.

g) Que el rematante deberá cumplir todas las condiciones económicas y administrativas que el nuevo Reglamento de Caza asigna a los denominados "Cotos Privados", declarado el presente como tal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número ..., con carnet de identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta ..., ofrece por el remate, la cantidad de ... (en letra) pesetas cada año.

(Lugar, fecha y firma).

Colmenares de Ojeda 19 de agosto de 1971.
—El Presidente (ilegible).

2887

JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles, a partir de la fecha en que sea insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial de Brañosera, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal, o persona por él delegada, la subasta del Coto de Caza, que comprende los montes de Utilidad Pública, de la pertenencia de esta Junta vecinal, números 38 y 38-A denominados SIERRA BRAÑA Y SIERRA HIJAR, bajo el tipo de tasación Base de CINCUENTA MIL PESETAS e Índice de CIEN MIL PESETAS, por un plazo de DIEZ años Forestales y cumpliendo las condiciones económicas y Administrativas que el nuevo Reglamento de Caza estipula para los denominados Cotos de Caza Privados, declarándolos como tal.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndoles que la admisión de pliegos se cerrará en el momento del comienzo de la subasta, que será a las doce horas del día citado.

Salcedillo 26 de agosto de 1971.—El Presidente, Florencio Sierra Arenas.

2990